

RESOLUCION N° 967/10
EXPEDIENTE N° 6801/08
Fecha, 18 de Octubre de 2010

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Lidia Ester RAMIREZ, L.U.594515, alumna de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, solicita que se le reconozca la promoción de la asignatura Administración Financiera Gubernamental, y;

CONSIDERANDO:

QUE la asignatura Administración Financiera Gubernamental se dictó en el segundo cuatrimestre del año 2008, y el plan de estudios establece para su cursado, tener regularizada la asignatura Introducción a la Contabilidad.

QUE esta última asignatura se dictó en el primer cuatrimestre del año 2008.

QUE los alumnos no tuvieron oportunidad de rendir exámenes finales en condición regular o libre hasta Diciembre de 2008, fecha en que se constituyeron los primeros tribunales examinadores de la carrera.

QUE la Sra. Lidia Ester Ramírez informó a fojas 5 del presente expediente, con fecha 31/03/2009, que en el turno de marzo de 2009 aprobó la asignatura Introducción a la Contabilidad.

QUE a fojas 9 del presente expediente, con fecha 18/09/2009, la Sra. Ramírez solicitó que se le reconozca la promoción de la asignatura Administración Financiera Gubernamental.

QUE la reglamentación vigente, Res. CDCE N° 668/02 – “Procedimiento para aprobar las asignaturas por regímenes especiales de promoción”- establece en los incisos 4, 5, 6 y 7 pautas al respecto.

QUE la alumna Ramírez debía solicitar condicionalidad, en el marco del art. N° 6 de la Res. 489/84 – Reglamento de Alumnos – para cursar la asignatura Administración Financiera Gubernamental fuera del régimen de correlatividad, antes del inicio del dictado de la misma, esto es agosto de 2008, o el docente autorizar los alumnos condicionales en los regímenes de promoción, en el marco del artículo 5 de la Res. CDCE N° 668/02, no obstante lo hizo al finalizar el dictado.

QUE por Res. N° 909/10, de fecha 1 de Octubre de 2010, se autorizó a la alumna Ramírez a cursar condicional la asignatura Control Gubernamental.

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 22 del expediente de referencia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES,
RESUELVE:**



///...

ARTICULO N° 1.- Tener por inscripta a la Sra. Lidia Ester RAMIREZ L.U.N° 549515 como alumna condicional en la asignatura **Administración Financiera Gubernamental**, dictada durante el segundo cuatrimestre del año 2008, correspondiente a la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007.

ARTICULO N° 3.- Hágase saber a la alumna Lidia Ester RAMIREZ, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados, para su toma de razón y otros.

gg/lss

gg


Cra. ELIZABETH TRUNIGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO